



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 25/27/15-00  
ACTA 1235/22/12/2025

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – PLAN 2009, AL ESTUDIANTE RODRIGO AGUSTÍN OVIEDO RIVEROS”**

**VISTO:** El Memorando DA/2611/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, con el cual remite el informe sobre solicitud de Tercera Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas con Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, del estudiante RODRIGO AGUSTÍN OVIEDO RIVEROS, con C.I.C. N° 4.697.443.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 40 (cuarenta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 52 horas de Extensión Universitaria Obligatoria Completa. No realizó Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Segundo Período Académico 2025 y Primer Período Académico 2026.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 25/27/15-01** CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, al estudiante RODRIGO AGUSTÍN OVIEDO RIVEROS, con C.I.C. N° 4.697.443, a partir del Segundo Período Académico 2025 y Primer Período Académico 2026.
- 25/27/15-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la tercera extensión de prórroga.
- 25/27/15-03** HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 25/27/15-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta

Acta 1235/22/12/2025 Consejo Directivo de la FP-UNA